

miento de un Ayudante con tres horas diarias de servicio y retribución anual de 821,25 pesetas.

3.º Suprimir la Cartería de Cambrils, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con 821,25 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante con tres horas diarias de servicio y retribución anual de 821,52 pesetas.

4.º Suprimir la Cartería rural de La Cenia retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

5.º Suprimir la Cartería rural de Cherta, retribuida con el haber anual de 2.190 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

6.º Suprimir la Cartería rural de Roquetas, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

7.º Suprimir la Cartería rural de Santa Coloma de Queralt, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con 547,50 pesetas al año, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales y autorizada igualmente para el nombramiento de un Ayudante con pesetas 547,50 pesetas (dos horas de servicio).

8.º Suprimir la Cartería rural de Vimbodí, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas anuales.

Las citadas Agencias tendrán las mismas obligaciones que las Carterías que se suprimen, más las propias de esta clase de Oficinas."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 3.925 pesetas en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material y Jefe de la Sección Central de Personal y señor Administrador principal de Taragona.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que en la provincia de Pontevedra se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Supresión de la Cartería de Crecente, retribuida con el haber anual de pesetas 1.825, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

2.º Supresión de la Cartería de Las Cruces, retribuida con el haber anual de 1.825 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

3.º Supresión de la Cartería de Gondomar, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

4.º Supresión de la Cartería de Moaña, retribuida con el haber anual de 2.555 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

5.º Supresión de la Cartería de Sanxenjo, retribuida con el haber anual de 2.190 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

6.º Supresión de la Cartería de Tomiño, retribuida con el haber anual de 1.095 pesetas, estableciéndose en su lugar una Agencia Postal, con la asignación de 3.000 pesetas al año.

Las citadas Agencias tendrán las mismas obligaciones que las Carterías que se suprimen, más las propias de esta clase de Oficinas."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de gasto de 5.955 pesetas en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección Central de Personal y Administrador principal de Pontevedra.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien disponer que el Peatón conductor de la correspondencia de Villacarli a Beranuy, con el haber anual de 3.080 pesetas, sea en lo sucesivo Agente montado entre dichos puntos, con la obli-